

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 3 DE MAYO DE 2023**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

CONCEJALES/AS

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL
SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ
SR. D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

SECRETARIO

SR. D. ASIER CASADO ÁLVAREZ

En la Villa de Canfranc (Huesca), a tres de mayo de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son siete miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Asier Casado Álvarez, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 08/02/2023.
- 2.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión extraordinaria de 02/03/2023.
- 3.- Informes de Alcaldía y Concejalias delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 4.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria.
- 5.- Aprobación definitiva, si procede, del "Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector SUZ-D" Estación Internacional de Canfranc.
- 6.- Ratificación, si procede, complemento Operación Instalaciones Deportivas, Decreto 60/2023.
- 7.- Ratificación, si procede, subasta permisos corzos, Decreto 46/2023.
- 8.- Aprobación, si procede, reconocimiento extrajudicial de crédito.
- 9.- Aprobación inicial, si procede, Modificación Presupuestaria 1/2023 Generación y Suplemento de Crédito.
- 10.- Ratificación, si procede, prórroga convenio Laboratorio Subterráneo de Canfranc.
- 11.- Solicitud, si procede, de la Subvención para la dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico por parte de MICONTUR.
- 12.- Dación a cuenta, Modificación Presupuestaria 9/2022 Transferencia de Crédito.
- 13.- Dación a cuenta, Liquidación ejercicio 2022.
- 14.- Ratificación, si procede, Nombramiento Fundación Collarada, Decreto 32/2023.
- 15.- Dación a cuenta, informe control interno.
- 16.- Aprobación Inicial, si procede, Cuenta General 2022.
- 17.- Aprobación, si procede, Proposición de la inscripción del Camino de Santiago en la lista de bienes Patrimonio de la Humanidad.
- 18.- Sorteo para la formación de la mesa electoral con motivo de las Elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el próximo día 28 de mayo de 2023.
- 19.- Mociones, ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 08/02/2023. El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 08/02/2023, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 08/02/2023, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 02/03/2023. El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 02/03/2023, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 08/02/2023, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

3.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 08/02/2023, y que seguidamente se detallan:

- 1.- Visita de la Ministra al laboratorio de la semana pasada.
- 2.- A nivel turístico ha pasado la Semana Santa, acabada la temporada invernal y los puentes de San Jorge y 1 de mayo de manera satisfactoria.
- 3.- Se forma la Fundación Collarada para el desarrollo de la residencia de mayores.
- 4.- Reunión en Francia para buscar apoyo para la presentación de fondos europeos, SUDOE para la residencia.
- 5.- Varias visitas y entrevistas de televisiones francesas y españolas por tema estación.
- 6.- Reunión CREFCO para ver posibles acciones encaminadas a la reapertura del Canfranc.
- 7.- Visita de la presidenta ADIF y Alain Rousset para lanzamiento obras vía.
- 8.- Oviedo para presentación de proyecto piloto con el laboratorio de visitas de jóvenes a Canfranc.

D^a. María Loreto García Pérez informa sobre la apertura del Albergue de Peregrinos de Canfranc-Pueblo, así como la buena gestión que se está llevando por los voluntarios que vienen y gestionan el mismo.

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 08/02/2023, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

Resolución N°62 de 27/04/2023: DECRETO 62-2023 CONV SES ORDINARIA
Resolución N°61 de 27/04/2023: DECRETO 61-2023 CONV COMISION ESPECIAL DE CUENTAS
Resolución N°60 de 27/04/2023: DECRETO 60-2023 COMPLEMENTO MERCHE
Resolución N°59 de 26/04/2023: DECRETO 59-2023 DEC RESP OBRAS
Resolución N°58 de 26/04/2023: DECRETO 58-2023 DEC RESP OBRAS
Resolución N°57 de 26/04/2023: DECRETO 57-2023 LIQ TERRAZA
Resolución N°56 de 26/04/2023: DECRETO 56-2023 LICENCIA TERRAZA
Resolución N°54 de 26/04/2023: DECRETO 55-2023 LIQ TERRAZA
Resolución N°55 de 26/04/2023: DECRETO 54-2023 LICENCIA TERRAZA
Resolución N°53 de 25/04/2023: DECRETO 53-2023 SUBASTA CAZA

Resolución Nº52 de 21/04/2023: DECRETO 52-2023 ADJ CTO LIMPIEZA DESBROCE TALUDES
Resolución Nº51 de 17/04/2023: DECRETO 51-2023 ADJ CONTRATO AUTONOMO OBRAS
Resolución Nº50 de 17/04/2023: DECRETO 50-2023 DEC RESP OBRAS
Resolución Nº49 de 17/04/2023: DECRETO 49-2023 SUBASTA CAZA
Resolución Nº48 de 12/04/2023: DECRETO 48-2023 CORRECCION SORTEO CAZADORES LOCALES
Resolución Nº47 de 12/04/2023: DECRETO 47-2023 SUBV FACHADA FDO CAT 4
Resolución Nº46 de 11/04/2023: DECRETO 46-2023 SUBASTA PERMISOS CORZO
Resolución Nº45 de 10/04/2023: DECRETO 45-2023 LOCALES CAMPAÑA ELECTORAL
Resolución Nº44 de 10/04/2023: DECRETO 44-2023 CARTELES CAMPAÑA ELECTORAL
Resolución Nº43 de 04/04/2023: DECRETO 43-2023 SORTEO CAZADORES LOCALES
Resolución Nº42 de 03/04/2023: DECRETO 42-2023 ADJ CTO MANTENIMIENTO ZONAS AJARDINADAS
Resolución Nº41 de 03/04/2023: DECRETO 41-2023 FACTURAS MARZO
Resolución Nº40 de 30/03/2023: DECRETO 40-2023 COMUN SUSPENSION VUTS
Resolución Nº39 de 29/03/2023: DECRETO 39-2023 LIQUIDAC CEDULA URBANIST
Resolución Nº38 de 28/03/2023: DECRETO 38-2023 ADJ CTO ANIMADOR SOCIOCULTURAL
Resolución Nº37 de 23/03/2023: DECRETO 37-2023 ADJ CTO PINTURA FRONTON
Resolución Nº36 de 22/03/2023: DECRETO 36-2023 SORTEO RESERVA CAZADORES LOCALES
Resolución Nº35 de 21/03/2023: DECRETO 35-2023 DEC RESP OBRAS
Resolución Nº34 de 20/03/2023: DECRETO 34-2023 TRIENIO MA ANGELES BIESA GARCES
Resolución Nº33 de 16/03/2023: DECRETO 33-2023 PRORROGA CONV LSC
Resolución Nº32 de 14/03/2023: DECRETO 32-2023 APROBACIÓN FUNDACION COLLARADA
Resolución Nº31 de 13/03/2023: DECRETO 31-2023 LICENCIA CPM CARGADORES ELECTRICOS
Resolución Nº30 de 13/03/2023: DECRETO 30-2023 LIQUIDAC CEDULA URBANIST
Resolución Nº29 de 09/03/2023: DECRETO 29-2023 PADRÓN AGUA POTABLE I SEM 2022
Resolución Nº28 de 07/03/2023: DECRETO 28-2023 ADJ CTO ESTUDIO UNION ESTACIONES
Resolución Nº27 de 06/03/2023: DECRETO 27-2023 LICENCIA OBRAS 2 LOCALES A VIVIENDA
Resolución Nº26 de 02/03/2023: DECRETO 26-2023 LIQUIDAC INF ARQUITECTO
Resolución Nº25 de 01/03/2023: DECRETO 25-2023 FACTURAS FEBRERO
Resolución Nº24 de 01/03/2023: DECRETO 24-2023 LIQUIDAC CEDULA URBANISTICA
Resolución Nº23 de 28/02/2023: DECRETO 23-2023 CONV SES EXTRAOR URG
Resolución Nº22 de 28/02/2023: DECRETO 22-2023 RESP PATRIM ALCANTARILLA
Resolución Nº21 de 23/02/2023: DECRETO 21-2023 LIQUIDACION EJERCICIO 2022
Resolución Nº20 de 22/02/2023: DECRETO 20-2023 LIQUIDAC INF ARQUITECTO
Resolución Nº19 de 22/02/2023: DECRETO 19-2023 LIQUIDAC INF ARQUITECTO
Resolución Nº18 de 03/02/2023: DECRETO 18-2023 CONV SES ORDINARIA
Resolución Nº17 de 02/02/2023: DECRETO 17-2023 ADJ CTO DIFUSIÓN PUBLICITARIA
Resolución Nº16 de 02/02/2023: DECRETO 16-2023 APROBAC INICIAL PROY REPARCELAC
Resolución Nº15 de 01/02/2023: DECRETO 15-2023 LICENCIA OBRAS VAGONES RESTAURANTE
Resolución Nº14 de 01/02/2023: DECRETO 14-2022 DEC RESP OBRAS

Resolución Nº13 de 01/02/2023: DECRETO 13-2023 COM PREVIA OBRAS
Resolución Nº12 de 31/01/2023: DECRETO 12-2023 FACTURAS ENERO
Resolución Nº11 de 31/01/2023: DECRETO 11-2023 LICENCIA SEGREGACION
Resolución Nº10 de 23/01/2023: DECRETO 10-2023 LIQ TERRAZA
Resolución Nº9 de 23/01/2023: DECRETO 9-2023 LICENCIA TERRAZA
Resolución Nº8 de 23/01/2023: DECRETO 8-2023 COM PREVIA OBRAS
Resolución Nº7 de 23/01/2023: DECRETO 7-2023 LIQUIDAC CEDULA URBANIST
Resolución Nº6 de 13/01/2023: DECRETO 6-2023 CAMBIO TITULARIDAD OCUP DOM PUBLICO
Resolución Nº5 de 13/01/2023: DECRETO 5-2023 ADJ CTO MENOR RSS
Resolución Nº4 de 10/01/2023: DECRETO 4-2023 ADJ CTO MENOR LIMPIEZA 2023
Resolución Nº3 de 05/01/2023: DECRETO 3-2023 APROB ACTA DE OCUPAC ANTICIPADA URB ESTACION
Resolución Nº2 de 04/01/2023: DECRETO 2-2023 LICENCIA REFORMA TRANSFORMADOR MONTESOLO
Resolución Nº1 de 03/01/2023: DECRETO 1-2023 ADJ CTO MATERIAL DEPORTIVO

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUZ-D” ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC.

Visto que, con fecha 16 de enero de 2023, con Registro de Entrada 74/2023, se presentó en este Ayuntamiento, por parte D. Javier Albisu Iribe Sáez, con D.N.I. 16562326-A, en nombre y representación de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., con C.I.F. B-50907328, y domicilio social en Zaragoza, Avda. Diagonal Plaza, 30, C.P. 50197, la solicitud de desistimiento del proyecto de reparcelación presentado para su aprobación en el año 2017, derivado del Plan Parcial inicial del sector SUZ-D, ‘Entorno de la estación’, de la localidad de Canfranc Estación, así como la simultánea tramitación administrativa, del nuevo proyecto de reparcelación, amparado en la modificación Nº 1 del Plan Parcial de dicho ámbito, el “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUZ-D “ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC”.

Visto que, *el “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUZ-D “ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC”* fue aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía 16/2023 y *sometido a información pública durante el plazo de un mes*, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Aragón nº 27 de 9 de febrero de 2023, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, **sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones, observaciones ni sugerencias de tipo alguno.**

Visto que, con fecha 30 de marzo de 2023, con Registro de Entrada 499/2023, se presentó en este Ayuntamiento, por parte D. Javier Albisu Iribe Sáez, con D.N.I. 16562326-A, en nombre y representación de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., con C.I.F. B-50907328, y domicilio social en Zaragoza, Avda. Diagonal Plaza, 30, C.P. 50197, aportación de toda la documentación del Proyecto, corrigiendo errores detectados y detalle de servidumbres existentes, sin afectar en nada al fondo del Proyecto.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2023, se emitió informe del Arquitecto municipal, D. Javier Úbeda Audina, con las siguientes conclusiones:

ASUNTO: APROBACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUZ-D ENTORNO ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC

INTERESADO: Gobierno de Aragón Suelo y Vivienda de Aragón S.L.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR SUZ-D ENTORNO ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC

JAVIER UBEDA AUDINA, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, a petición del Excmo. Ayuntamiento de Canfranc y en relación al Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector Suz-D Entorno Estación Internacional de Canfranc, redactado por la arquitecto urbanista Nuria Toral Larriba con fecha 16 de diciembre de 2022, y su versión para la aprobación definitiva redactada igualmente por Nuria Toral Larriba con fecha 16 de diciembre de 2022

INFORMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV Gestión urbanística, Capítulo III

Actuaciones integradas, Sección 2.^a Reparcelación, Artículo 147. Procedimiento, del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, los proyectos de reparcelación se tramitarán conforme al procedimiento establecido para los estudios de detalle en esta Ley.

Por lo tanto resulta de aplicación el artículo 68 del citado decreto en el que se indica

1. Cualquier persona podrá formular a su costa estudios de detalle, cuya aprobación inicial corresponde al Alcalde, y la definitiva, al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por plazo común de un mes como mínimo.

2. En la tramitación de estudios de detalle de iniciativa privada, se aplicarán las siguientes reglas:

a) El Alcalde sólo podrá denegar la aprobación inicial por incumplimiento de las exigencias documentales y formales y en casos de ilegalidad manifiesta.

...

El proyecto presentado cumple con las disposiciones y exigencias documentales de la normativa urbanística de aplicación:

-Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto- Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

- Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobada por Real- Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

- Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

En virtud de lo anterior, en decreto de alcaldía de fecha 16 de febrero de 2023 se procede a la aprobación inicial del proyecto.

Durante el periodo de exposición pública no se presentan alegaciones.

Las modificaciones incluidas en documento para la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación se limitan a la corrección de errores y a una mejor definición de algunas servidumbres recayentes sobre varias

parcelas. Estas modificaciones se consideran menores por lo que no procede la apertura de un nuevo proceso de exposición pública.

Por todo lo anterior no se observan inconvenientes para la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma en

Canfranc, 3 de mayo de 2023

EL ARQUITECTO

Javier Ubeda Audina

Tras el exhaustivo examen del expediente, realizado junto al arquitecto municipal del Ayuntamiento de Canfranc, D. Javier Úbeda Audina, y el pertinente debate, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUZ-D “ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC”*, presentado por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., con C.I.F. B-50907328 con Registro de Entrada 74/2023 en fecha 16 de enero de 2023 incluyendo las correcciones presentadas en fecha 30 de marzo de 2023, con Registro de Entrada 499/2023.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://canfranc.sedipualba.es/>.

TERCERO.- Remitir, un ejemplar del documento aprobado definitivamente, con acreditación suficiente de su correspondencia con la aprobación definitiva, a los interesados Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Suelo y Vivienda de Aragón, así como a la Delegación de Economía y Hacienda de Huesca.

CUARTO.- Remitir a los promotores de esta reparcelación certificado de este acuerdo para que procedan a solicitar la inscripción del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad.

6.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, COMPLEMENTO OPERACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS, DECRETO 60/2023. El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 27 de abril de 2023:

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 60/2023

Dña. María Mercedes Piedrafita Ubieta, con D.N.I. 18163994-C, perteneciente a la plantilla de personal laboral temporal de este Ayuntamiento, con la categoría de Operario Instalaciones Deportivas debido a las circunstancias actuales, y, de forma provisional, va a ejercer de responsable de equipo, por lo que es procedente la percepción de un complemento de especial dedicación por compensación de dicha responsabilidad.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, en uso de las atribuciones conferidas por las actuales disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Asignar, en concepto de *Plus por prolongación de jornada*, por cuanto queda constatado en el encabezamiento, a **Dña. María Mercedes Piedrafita Ubieto** la cantidad de **120,00 € mensuales**, de forma retroactiva al momento de su contratación, conforme al artículo 32.5 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Canfranc, por “*prolongación de jornada*”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, en aras a consignar las referidas cantidades en las respectivas nóminas del personal reseñado.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y procédase a su anotación en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía”.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad de los presentes, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 60/2023 de 27 de abril de 2023.

7.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, SUBASTA PERMISOS CORZOS, DECRETO 46/2023. El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 11 de abril de 2023:

DECRETO DE ALCALDÍA.-
Nº 46/2023

Dada la urgencia para cazar los tres permisos de corzo:

- 1.- HUCAZ2023RC145 (24 y 25 de abril de 2023)
- 2.- HUCAZ2023RC141 (15 y 18 de mayo de 2023)
- 3.- HUCAZ2023RC162 (24 y 25 de mayo de 2023),

Los cuales nos han sido adjudicados en escrito de fecha de entrada 14 de marzo de 2022 y ante la problemática que hubo en ejercicios anteriores para adjudicar dichos permisos,

RESUELVO:

- 1º.- Sacar dicho permiso a adjudicación directa en el precio de **300,00** euros.
- 2º.- Adjudicar definitivamente, dado su interés a:

D. José M. Castán Palacín con D.N.I. nº 18.169.059-W con domicilio en C/ Pascual Altemir nº 13 2º B de Ansó (Huesca) el permiso HUCAZ2023RC145 para los días 24 y 25 de abril de 2023.

D. Juan Antonio Lecue Martínez con D.N.I. nº 14.369.436-W con domicilio en C/ Rodríguez Arias nº 70 3º de Bilbao (Vizcaya), los permisos HUCAZ2023RC141 para los días 15 y 18 de mayo de 2023 y HUCAZ2023RC162 24 y 25 de mayo de 2023.

3º.- Notifíquese el presente a los interesados con los recursos pertinentes, regístrese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre.

D. Luis Domingo Fraga Orús, expresa que, considera que 300€ es un precio bajo para cada permiso.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad de los presentes, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 46/2023 de 11 de abril de 2023.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, con número de expediente 1154978M.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad de los presentes, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes: 2.269,48€ correspondientes al ejercicio 2019, y aplicarlo al Presupuesto del ejercicio 2023.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos 2.269,48€, con cargo a la aplicación presupuestaria 1630/2130000».

9.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2023 GENERACIÓN Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 1 del Presupuesto 2023, con el siguiente detalle:

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1700	2100000	1.2	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales	10.000,00
Suplemento de Crédito		1700	2100001	1.2	Reparación, mantenimiento y conservación montes y caminos rurales	5.000,00
Generación de Crédito		2410	2210017	2.2	Suministro. Energía eléctrica. Coworking	3.000,00
Generación de Crédito		2410	2210206	2.2	Suministro. Gas. Coworking	4.000,00
Generación de Crédito		2310	4800008	2.4	Fundación Collarada	5.000,00

Incorporación de Remanentes de Crédito		4590	6190001	4.6	Mejora Paseo Marítimo	100.723,96
Total Aumento						127.723,96

Aumento de Ingresos						
Modificación		Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Iniciales	Previsiones		76101	DPH Mejora Paseo Marítimo		35.000,00
Aumento Iniciales	Previsiones		87000	Para gastos generales		92.723,96
Total Aumento						127.723,96

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2023 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

10.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA CONVENIO LABORATORIO SUBTERRÁNEO DE CANFRANC. Por parte de la Alcaldía-Presidente se pasa a dar cuenta del Decreto 33 de 2023, por el cual se aprueba la prórroga del Convenio del Laboratorio Subterráneo de Canfranc:

DECRETO DE ALCALDIA
Nº 33/2023

Examinado el borrador de Prórroga del “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y EL CONSORCIO PARA EL EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACION DEL LABORATORIO SUBTERRANEO DE CANFRANC PARA LA MEJORA DE LA DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES Y LA CIENCIA QUE SE DESARROLLA EN EL LABORATORIO SUBTERRANEO DE CANFRANC”, con el fin de colaborar de forma desinteresada en todo lo que haga referencia a la divulgación de las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

Vista la cláusula cuarta de dicho convenio, que regula la posibilidad de prorrogar por unanimidad de las partes, mediante adenda, por un período de hasta cuatro años adicionales.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la prórroga del Convenio administrativo de colaboración entre El consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc y el Ayuntamiento de Canfranc para la mejora de la divulgación de las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo

de Canfranc suscrito el 9 de abril de 2019, conforme a su cláusula cuarta, que regula la posibilidad de prorrogar por unanimidad de las partes, mediante adenda, por un período de hasta cuatro años adicionales.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno y ratificar, si procede, la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes, siendo unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 33/2023 de 16 de marzo de 2023.

11.- SOLICITUD, SI PROCEDE, DE LA SUBVENCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO POR PARTE DE MICONTUR. Por parte de la Alcaldía-Presidente se pasa a dar cuenta de la voluntad de solicitar la Subvención para la Dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico por parte de MICONTUR.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad de los presentes, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la subvención del "Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 22 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"

SEGUNDO.- Realizar un Convenio de Subcontratación (condicionado a la concesión de dicha subvención), donde se acuerde contratar los SERVICIOS de una Entidad Colaboradora cuya valoración se estima en 68.000€ + IVA (gasto subvencionable al 100% en el Proyecto) en una duración de dos anualidades, al objeto de realizar las siguientes funciones:

- Gestión de la subvención del proyecto
- Estudios, trabajos y apoyo en la evaluación técnica del proyecto
- Apoyo en la recepción y estudio de la documentación remitida
- Justificación de los gastos
- Ejecución de las actuaciones objeto de financiación
- Control y supervisión de las actuaciones técnicas
- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito con la entidad concedente, si es el caso
- Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen

la concesión o disfrute de la subvención.

- Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En dicho Convenio se tendrá previsto como requisito solicitar una "Declaración Responsable de Prevención del Fraude y Situaciones de Conflictos de Intereses" tanto en la fase de evaluación como de revisión de las justificaciones.

12.- DACIÓN A CUENTA, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2022
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 31 de diciembre de 2022, así como el informe de Secretaria-Intervención:

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 217/2022

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 7 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 9/2022 del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1700	2100000	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales	6.604,77
	3410	2260904	Actividades deportivas	26.146,49
	9200	2270600	Estudios y trabajos técnicos	2.421,59
			Total TCA.....	35.172,85

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1622	4630100	A Mancomunidad compensación gastos anticipados para gastos gestión, recaudación recogida normal y selectiva supramunicipal recogida residuos sólidos urbanos municips	-6.604,77

	3230	1300002	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas. Servicios públicos preferentes. Enseñanza preescolar y primaria	-2.160,47
	3230	1310001	Personal laboral temporal. Retribuciones básicas. Servicios públicos preferentes. Enseñanza preescolar y primaria	-13.299,03
	3420	1300004	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas. Servicios públicos preferentes. Instalaciones deportivas	-1.264,34
	3420	1600005	Seguridad Social. Personal laboral. Servicios públicos preferentes. Instalaciones deportivas	-279,40
	3410	4800007	Proyecto desarrollo bici. Asociación Canfranc Dinamik	-1.000,11
	3300	6250004	Mobiliario Coworking	-8.143,14
	9250	4800003	Otras transferencias	-1.700,00
	9410	4500000	A la Administración General de las Comunidades Autónomas. (aportación Fondo Mejoras)	-721,59
			Total TCD.....	-35.172,85

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

El Pleno, en su totalidad, toma conocimiento.

13.- DACIÓN A CUENTA, LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2022. El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 23 de febrero de 2023, así como el informe de Secretaria-Intervención:

DECRETO DE LA ALCALDIA
Nº 21/2023

D/Dª FERNANDO SANCHEZ MORALES, El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2022, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.550.949,26	1.667.366,90		-116.417,64
b) Operaciones de capital	237.847,92	262.517,28		-24.669,36
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.788.797,18	1.929.884,18		-141.087,00

c) Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	39.316,14	-39.316,14
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	39.316,14	-39.316,14
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.788.797,18	1.969.200,32	-180.403,14
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		259.527,15	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		196.470,79	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		99.797,50	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		356.200,44	356.200,44
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			175.797,30

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		473.754,63
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		500.474,26
430	- (+) del Presupuesto corriente	87.746,18	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	404.843,94	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	7.884,14	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		169.428,06
400	- (+) del Presupuesto corriente	62.572,08	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	10.671,87	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	96.184,11	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-52.854,10
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	53.127,33	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	273,23	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		751.946,73
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		372.529,18
	III. Exceso de financiación afectada		25.183,64
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		354.233,91

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
------------------	---------

Créditos iniciales	2.001.087,06
Modificaciones de créditos	404.894,67
Créditos definitivos	2.405.981,73
Gastos Comprometidos	1.972.200,32
Obligaciones reconocidas netas	1.969.200,32
Pagos realizados	1.906.628,24
Obligaciones pendientes de pago	62.572,08
Remanentes de crédito	436.781,41

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	2.001.087,06
Modificaciones de previsiones	404.894,67
Previsiones definitivas	2.405.981,73
Derechos reconocidos netos	1.788.797,18
Recaudación neta	1.701.051,00
Derechos pendientes de cobro	87.746,18
Exceso previsiones	617.184,55

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El Pleno, en su totalidad, toma conocimiento.

14.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO FUNDACIÓN COLLARADA, DECRETO 32/2023. El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 14 de marzo de 2023:

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 32/2023

En sesión Plenaria ordinaria, celebrada en fecha 5 de mayo de 2022 en su punto decimotercero, “13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACIÓN FUNDACIÓN RESIDENCIA.-“, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, se aprobó el Modelo de Estatutos para la Fundación, así como Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canfranc, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización de los citados Estatutos.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Modelo de Estatutos de la “Fundación Collarada” actualizados.

SEGUNDO.- Nombrar al Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc, D. Fernando Sánchez Morales, con D.N.I. 18167539-T como miembro del patronato de la “Fundación Collarada”

TERCERO.- Aportar al patrimonio fundacional la cantidad de 15.000€ desembolsados durante tres anualidades, a razón de 5.000€ anuales, durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes, siendo unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 32/ 2023 de 14 de marzo de 2023.

15.- DACIÓN A CUENTA, INFORME CONTROL INTERNO. El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, del informe de intervención de Control Interno del ejercicio 2022, habiendo sido enviado a la IGAE y la Cámara de Cuentas:

INFORME RESUMEN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

D. ASIER CASADO ALVAREZ, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Canfranc, conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local emite el siguiente informe de resultado de las funciones de control interno.

I. INTRODUCCIÓN

NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe se emite conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.

La entidad local de Canfranc, está formada únicamente por su Ayuntamiento.

Para este ejercicio 2022, el presupuesto ascendió a 2.405.981,73 euros en ingresos y en gastos, siendo una entidad de población inferior a 5.000 habitantes, correspondiente por tanto la aplicación del modelo de instrucción simplificada y

aplicando el control interno en su modalidad de régimen simplificado. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de plena en gastos, y limitada a toma de razón en ingresos.

El resumen de la liquidación 2022, sería el siguiente:

Liquidación 2022	Ayuntamiento de Canfranc
Estabilidad Presupuestaria	-134.316,25
Regla del gasto	1.464.566,54
Nivel de Deuda	13,36%
PMP	12,57
Morosidad	5,23
Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	354.233,91

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Primero: Función Interventora en materia de gastos y de personal

No existen observaciones en cuanto a la función interventora sobre la materia de gastos.

Segundo: Función Interventora en materia de ingresos

No existen observaciones en cuanto a la función interventora sobre la materia de ingresos.

Tercero: Control financiero

Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales

Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal.

- Presupuesto 2022
- Ejecución Trimestral 2022
- Liquidación 2022
- Periodo Medio de Pago
- Informe de Morosidad
- Plan Presupuestario a Medio Plazo
- Líneas generales del Presupuesto

Actuaciones derivadas de una situación de riesgo

En esta entidad no se ha producido ninguna situación de riesgo y por tanto, no se ha emitido ningún informe sobre este aspecto.

Cuarto: Registro Contable de Facturas

La entidad dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad con SEDIPUALBA. Esta entidad no ha sido sometida al control sobre registro de facturas por falta de medios.

Quinto: Plan Anual de Control Financiero

Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero.

Sexto: Auditoría de cuentas

Esta entidad no cuenta con sociedad mercantil y por tanto no es oportuno realizar una auditoría de cuentas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta entidad no ha efectuado recomendaciones en el ejercicio de la función interventora y control financiero.

Medios necesarios

Esta entidad local no cuenta con los medios necesarios y suficientes para llevar a cabo la totalidad de los requerimientos establecidos en el real decreto que regula el control interno.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no ha detectado deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no dispone de Plan de Acción.

EN CANFRANC, A 20 DE ABRIL DE 2023.

LA INTERVENCIÓN

16.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2022. La Intervención ha procedido a la lectura de la Cuenta General de AYUNTAMIENTO DE CANFRANC correspondiente al ejercicio 2022, con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiendo examinado y deliberado previamente,

DICTAMINA:

Primero: Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.550.949,26	1.667.366,90		-116.417,64
b) Operaciones de capital	237.847,92	262.517,28		-24.669,36
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.788.797,18	1.929.884,18		-141.087,00
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	39.316,14		-39.316,14
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	39.316,14		-39.316,14
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.788.797,18	1.969.200,32		-180.403,14
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			259.527,15	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			196.470,79	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			99.797,50	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			356.200,44	356.200,44
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				175.797,30

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
----------------------	-------------------------------	----------------

57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		473.754,63
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		500.474,26
430	- (+) del Presupuesto corriente	87.746,18	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	404.843,94	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	7.884,14	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		169.428,06
400	- (+) del Presupuesto corriente	62.572,08	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	10.671,87	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	96.184,11	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-52.854,10
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	53.127,33	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	273,23	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		751.946,73
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		372.529,18
	III. Exceso de financiación afectada		25.183,64
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		354.233,91

Segundo: Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero: En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto: Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LA LISTA DE BIENES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. . El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a explicar al Pleno la proposición de Declaración del Camino Francés como Patrimonio Mundial por la Unesco:

30 Aniversario de la Declaración del Camino Francés como Patrimonio Mundial por la Unesco

El próximo 10 de diciembre se cumplen 30 años de la inscripción del Camino de Santiago en la lista de bienes Patrimonio de la Humanidad.

En estos 30 años, la ruta de peregrinación hasta la tumba del Apóstol ha adquirido una gran relevancia espiritual, social y económica. Es una expresión cultural y religiosa multifacética que identifica y une a los pueblos; y que ha supuesto una buena oportunidad de desarrollo territorial por donde transcurre.

Hoy es necesario recordar los criterios que sostuvieron la inclusión en la lista de Patrimonio de la Humanidad:

Criterio (II): El Camino de Santiago de Compostela desempeñó un papel crucial en el intercambio bidireccional de avances culturales entre la Península Ibérica y el resto de Europa, especialmente durante la Edad Media, pero también en siglos posteriores. La riqueza del patrimonio cultural asociado al Camino es enorme, marcando el nacimiento del arte románico y presentando extraordinarios ejemplos de arte gótico, renacentista y barroco. Además, en contraste con la decadencia de la vida urbana en el resto de la Península Ibérica durante la Edad Media, la recepción y las actividades comerciales emanadas del Camino de Santiago propiciaron el crecimiento de ciudades en el norte de la Península y dieron lugar a la fundación de otras nuevas.

Criterio (IV): El Camino de Santiago de Compostela ha conservado el registro material más completo de todas las rutas de peregrinación cristianas, con edificios eclesiásticos y seculares, enclaves grandes y pequeños, y estructuras de ingeniería civil.

Criterio (VI): El Camino de Santiago de Compostela es un testimonio excepcional del poder y la influencia de la fe entre personas de todas las clases sociales y orígenes en la Europa medieval y posterior.

La integridad y la autenticidad de los elementos que componen el Camino de Santiago contribuyeron entonces, y hoy deben seguir contribuyendo, a reconocer el excepcional valor universal de la ruta.

Transcurridos estos 30 años desde la declaración, el Ayuntamiento de Canfranc se compromete a mantener los valores que caracterizan al Camino de Santiago y solicita a las autoridades competentes:

- Proteger los bienes del patrimonio natural y cultural del Camino Francés.
- Divulgarlos adecuadamente para potenciar la ruta de peregrinación en su integridad.
- Trabajar por mejorar la calidad de la experiencia de los peregrinos y turistas que lo recorren.
- Desarrollar los recursos del Camino Francés para garantizar la prosperidad de sus gentes.
- Reforzar los mecanismos de colaboración entre todas las administraciones implicadas en la gestión del Camino de Santiago.
- Fomentar y facilitar la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la gestión del Camino de Santiago para garantizar su calidad y sostenibilidad.

El Ayuntamiento de Canfranc desea que este aniversario sea un punto de inflexión para recordar el valor universal y patrimonial del Camino; así como para promover su conocimiento y fomentar el respeto que merece.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, que son unanimidad, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Apoyar la proposición de “Declaración del Camino Francés como Patrimonio Mundial por la Unesco”.

SEGUNDO.- Emítase certificación acreditativa del acuerdo adoptado y envíese a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.

18.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LA MESA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 28 DE MAYO DE 2023.

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de abril de 2023, aparece publicado el Real Decreto 207/2023, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que “La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona”, y “Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.

De conformidad con lo constatado anteriormente, se procede al sorteo ante el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de siete miembros del mismo, dando el resultado siguiente:

Cargo	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Presidente	Pueyo	Sanagustín	Alberto	18163272B
1º suplente presidente	Esclarín	Serrano	Sergio	25448805H
2º suplente de presidente.	Soteras	Pueyo	Sandra	18172434L
Primer Vocal	Serrano	Arenas	María del Consuelo	50467920D
1º suplente de primer vocal	Burillo	Trias	José María	25470427C
2º suplente de primer vocal	Villanueva	Castello	Jose Luis	25442870V
Segundo vocal	Seral	López	Iván	18179094D
1º suplente de segundo vocal	Biota	Coduras	María Pilar	29102624B
2º suplente de segundo vocal	Gaudo	Música	Beatriz	17737752Z

19.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas tres minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.-